



PERÚ

Ministerio
de Educación*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 16 de agosto de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00093-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores:

Directores Regionales de Educación**Gerentes Regionales de Educación****Directores de Unidades de Gestión Educativa Local****Colegios Militares**Presente. -**Asunto:** Sobre la implementación del Módulo de Registro de los Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes en el Sistema Nexus**Referencias:** a. Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial
b. Decreto Supremo N° 004-2013-ED

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para comunicarles que la Dirección Técnico Normativa de Docentes – DITEN, dependiente de esta Dirección General, ha gestionado el **Módulo de Registro de los Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes en el Sistema Nexus**, herramienta informática que identificará datos referidos a las medidas preventivas, y los Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) para docentes.

El citado módulo tiene como finalidad identificar los PAD en trámite y las medidas preventivas vigentes de los docentes; ello considerando que esta última configura impedimento legal para la prestación efectiva de servicio en las instituciones educativas públicas, y sus posteriores vinculaciones laborales con el sector. La información a registrar en el citado modulo, permitirá tener una base de datos de consulta de personal con impedimento legal, en dónde, además, los sistemas administrativos como Nexus y SUP, alerte y advierta sobre tal situación, de manera previa y preventiva a los procesos de vinculación con el sector.

Sobre el particular, se les precisa lo siguiente:

1. En el Módulo de Registro de los Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, se ingresa información referida a las Medidas Preventivas, Denuncia Policial/Penal, Instauración, Determinación del PAD, y recursos administrativos. La información a consignar en el citado registro debe ser actualizada constantemente por los usuarios que tengan acceso.
2. Cada IGED debe **acreditar mediante oficio del titular de la entidad, a los usuarios** (presidente o secretario técnico, titular o alterno de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes) que tendrán acceso al citado módulo, a efectos de que se les proporcione la información y el acceso respectivo. El citado oficio debe ser remitido al siguiente correo electrónico

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0595301 CLAVE: 7C1C92

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

SEGUIMIENODITEN04@MINEDU.GOB.PE., **máximo hasta el día 19 de agosto de 2024**. Sin perjuicio de lo antes señalado, la información relacionada al usuario a acreditar deberá ser consignada en el siguiente formulario: https://bit.ly/usuariosPAD_nexus.

3. El usuario y el titular de la IGED, son responsables de la información que se consigna en el citado registro.

Considerando la relevancia de la información que se registrará en el citado módulo, se les convoca a una **asistencia técnica**, la misma que se llevará a cabo, el **día 20 de agosto de 2024, a horas 15:00 – 17:00, de manera virtual**, a través del siguiente enlace: <https://edutalentos.pe/saladigital7/>.

La citada asistencia técnica, está dirigida a los secretarios técnicos y presidentes de las CPPADD /CEPADD; así como a los responsables del sistema Nexus, por lo que se les solicita hacer extensiva la participación del público objetivo, a fin de que participen de la mencionada asistencia técnica. Cualquier consulta pueden efectuarla a la **Sra. Jackelin Jopa Richarte**, especialista de la DITEN al siguiente correo electrónico: jjopa@minedu.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.
DITEN
DIGEGED

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0595301 CLAVE: 7C1C92

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

